

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE NULIDAD
DEMANDANTE: ALFONSO GUTIÉRREZ
DEMANDADO: HUGO GRAJALES RAMÍREZ
RADICACIÓN: 760013103003-2022-00260-00

Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2023

La apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia solicita activar el proceso.

No obstante, revisada la actuación surtida, observa el despacho que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de notificar al demandado HUGO GRAJALES RAMÍREZ, pese a que la demanda fue admitida por auto del 26 de octubre de 2022¹. Por tal motivo, se requerirá en los términos previstos en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

REQUERIR al demandante para que culmine el trámite de notificación del demandado HUGO GRAJALES RAMÍREZ dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, según lo consagra la ley 2213/22 y el CGP, so pena de tener tácitamente desistida la demanda.

5.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 76001 31 03 003 2022 00260-00



¹ Archivo 12 del e.e.

² Se puede constatar en:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **107d460f9d8713662dec090dd8e0299ab5ac721007c73949ce6b2076bd1a2ca3**

Documento generado en 13/12/2023 04:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>